



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

UE 003 Programa de Modernización

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Contrato de Préstamo Nro. 8899-PE

“PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS EPS EMAPACOP, SEDACUSCO, SEDAPAR, SEMAPA BARRANCA, EMAPA HUARAL Y EMAPA HUACHO”

TERMINOS DE REFERENCIA

Elaboración de guías sobre los procedimientos del Sistema de contabilidad regulatoria, incorporando el enfoque basado en actividades

Componente	1. Mejoramiento de la gobernabilidad y gobernanza de los prestadores de servicios de agua potable y saneamiento.
Subcomponente	1.1. Mejoramiento de las instituciones, políticas y normas relacionadas con los Servicios de Suministro de Agua Potable y Saneamiento.
Actividad	1. Sistema de información integrado entre prestadores urbanos y rurales incluyendo sistema de información de contabilidad regulatoria.
Categoría	Consultoría de Firma

1. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N° 316-2018-EF, de fecha 24 de diciembre de 2018, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF (Banco Mundial - BM), destinada a financiar parcialmente el Programa denominado “Modernización de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de las EPS EMAPACOP, SEDACUSCO, SEDAPAR, SEMAPA Barranca, EMAPA Huaral y EMAPA Huacho”, (en adelante, el Programa) Contrato de Préstamo N° 8899-PE, hasta la suma de US\$ 70 000 000,00 (Setenta Millones y 00/100 Dólares Americanos).

El Programa se orienta a apoyar la ejecución de las políticas señaladas en la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, la Política Nacional de Saneamiento y el Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021, toda vez que contribuye al fortalecimiento y modernización de los prestadores de servicios y a la ejecución eficiente de las inversiones que se orientan a la ampliación y mejora de la calidad de los servicios de saneamiento que se brindan a la población.

Para lograr sus objetivos de mejorar el acceso a servicios adecuados de agua y saneamiento en el ámbito de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento (EPS) seleccionadas y reforzar la gestión institucional en el nivel nacional para prestar servicios eficientes, el Programa se propone operar a través de tres componentes:

- Componente 1: Mejoramiento de la gobernabilidad y gobernanza de los prestadores de servicios de agua potable y saneamiento. Ese componente contribuirá a mejorar la eficiencia del sector mediante la financiación de actividades que apoyarán a los organismos sectoriales nacionales, principalmente el Viceministerio de Construcción y Saneamiento (VMCS), el Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), el OTASS y la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), así como la eficiencia de las seis EPS seleccionadas.
- Componente 2: Mejoramiento y ampliación de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en las EPS seleccionadas. Este componente financiará la ampliación y mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de suministro de agua y saneamiento de las EPS participantes.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la SUNASS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S.070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente Dirección web: <https://apps.sunass.gob.pe/mpv/#/tramite/verificar/2640091>



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



- Componente 3: Gestión del Programa. Este componente está referido a la prestación de apoyo para la gestión, y el seguimiento de las actividades relacionadas con el Programa e incluye los gastos vinculados a la creación, organización y funcionamiento de la UE003 y de la UIC2.

En el marco del Componente 1, se ha previsto la ejecución de la actividad 1: **Sistema de información integrado entre prestadores urbanos y rurales incluyendo sistema de información de contabilidad regulatoria**, cuyo segundo objetivo de acuerdo con el Estudio de Factibilidad del Programa de Modernización señala lo siguiente:

- Mejorar el plan y la contabilidad regulatoria de la SUNASS
- Realizar su implementación a nivel de las EPS

Al respecto, en primer lugar, se debe mencionar que, la SUNASS aprobó el "Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras" (RGT) mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 028-2021-SUNASS-CD, de fecha 27 de julio de 2021, el cual señala lo siguiente:

"Artículo 6.- Del sistema de contabilidad regulatoria

La Dirección de Regulación Tarifaria gestiona el sistema de contabilidad regulatoria con la finalidad de contar con información homogénea, consistente y oportuna sobre aspectos comerciales, operacionales, económico financiero y de inversiones, proporcionada por las empresas prestadoras, que es utilizada para los objetivos establecidos en el presente reglamento, conforme lo establezca la Sunass."

Del mismo modo, se incorpora la contabilidad regulatoria a nivel de actividades, tal como se menciona en el artículo 10:

"Artículo 10.- De los costos de operación y mantenimiento eficientes en el nivel inicial

(...)

5. Un sistema de contabilidad regulatoria a nivel de actividades realizadas para la prestación de los servicios de saneamiento, conforme con los lineamientos establecidos por la SUNASS"

En relación con la contabilidad regulatoria por actividades, la SUNASS, a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2023-SUNASS-CD¹, aprobó: i) el Listado General de Actividades para la prestación de servicios de saneamiento; ii) los Lineamientos para la implementación de Contabilidad Regulatoria a nivel de actividades; iii) el Plan Contable Regulatorio; y iv) el Manual de Contabilidad Regulatoria.

Para continuar con la implementación del Sistema de contabilidad regulatoria basado en actividades, es necesario guías, en formato amigable, para el personal de las EPS encargado de la determinación, validación y posterior envío de información sobre aspectos comerciales, operacionales, económico financiero y de inversiones a la SUNASS, incorporando la adopción del enfoque basado en actividades; ya que es frecuente la rotación del personal que cumple el rol fundamental de determinación, validación y envío de información a la SUNASS para los cumplimiento de la regulación tarifaria.

En este sentido, la presente consultoría consiste en la elaboración de guías para las empresas prestadoras sobre los procedimientos del Sistema de contabilidad regulatoria, incorporando el enfoque basado en actividades, en un formato amigable, dirigido al personal de las EPS involucrado en la

¹ Publicado el 20 de enero de 2023 en el diario oficial "El Peruano".



determinación, validación y envío de información de aspectos comerciales, operacionales, económico financiero y de inversiones a la SUNASS a través del Sistema de contabilidad regulatoria, incorporando además el enfoque de costos basado en actividades en la determinación de los costos de operación y mantenimiento.

En resumen, la consultoría propuesta contribuirá a que las EPS cuenten con guías que les facilite la determinación, validación y envío de información de aspectos comerciales, operacionales, económico financiero y de inversiones de manera homogénea, consistente y oportuna a la SUNASS, considerando la implementación del costeo basado en actividades en la determinación de los costos de operación y mantenimiento, y contribuyendo de esta manera en los procesos de revisión tarifaria y en la labor regulatoria de la SUNASS.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Contar con guías que orienten al personal de las EPS, en un formato amigable, en la determinación, validación y envío de la información sobre la prestación de servicios de saneamiento a través del Sistema de contabilidad regulatoria de la SUNASS, incorporando el enfoque basado en actividades en la determinación de los costos de operación y mantenimiento, de conformidad con el marco normativo vigente.

2.2. Objetivos Específicos

- Dotar a las EPS de guías, en formato amigable, sobre los procedimientos para el envío de la información de aspectos comerciales, operacionales, económico financiero y de inversiones a través del Sistema de contabilidad regulatoria de la SUNASS.
- Facilitar a las EPS guías, en formato amigable, para la determinación y validación de los costos de operación y mantenimiento para la prestación de los servicios de saneamiento mediante el enfoque de costos basados en actividades – costeo ABC.
- Presentar lineamientos y criterios específicos del costeo basado en actividades para la determinación de los costos de operación y mantenimiento para la prestación de los servicios de saneamiento acorde con el Plan Contable Regulatorio, Manual de Contabilidad Regulatoria y los instrumentos para la determinación de los costos eficientes elaborados por la SUNASS.

3. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

A partir del Plan Contable Regulatorio y su respectivo Manual, aprobado por la SUNASS en el 2023, del análisis de la normativa regulatoria vigente que rige el sector de saneamiento en el Perú - tomando especial atención a los cambios más recientes- y del conocimiento especializado en la normativa contable empresarial, las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) se deberá desarrollar progresivamente, a lo largo del plazo de la consultoría, las diferentes versiones de las guías para las empresas prestadoras sobre los procedimientos del Sistema de Contabilidad Regulatoria, incorporando el enfoque basado en actividades, considerando estos Términos de Referencia.

La versión final de las 4 Guías para las empresas prestadoras sobre los procedimientos del Sistema de Contabilidad Regulatoria, incorporando el enfoque basado en actividades son documentos de uso permanente por parte del personal de las EPS, por lo cual debe ser claro, didáctico y amigable.

El proceso de desarrollo progresivo se dará como producto de las presentaciones, discusiones y comentarios recibidos en las reuniones de trabajo y talleres con la SUNASS, así como con las EPS, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia. En todos los casos, las modificaciones



a introducir en cada versión requerirán de la opinión favorable de la SUNASS.

4. ACTIVIDADES

Durante el tiempo de duración del servicio, el consultor deberá mantener constantes coordinaciones con el personal designado de la Dirección de Regulación Tarifaria de la SUNASS (DRT-SUNASS), las veces que le sea requerido, pudiendo ser de manera presencial, por video conferencia u otras similares.

Para cada uno de los productos relacionados a las Guías para las empresas prestadoras sobre los procedimientos del Sistema de Contabilidad Regulatoria, incorporando el enfoque basado en actividades, la firma consultora deberá desarrollar las siguientes actividades:

4.1. Diagnóstico Situacional

- 4.1.1. Realizar una reunión inicial con el equipo responsable de la Dirección de Regulación Tarifaria de la SUNASS para presentar los alcances y cronograma detallado de la ejecución del servicio.
- 4.1.2. Presentar un plan de trabajo para la aprobación de la SUNASS sobre la propuesta de cronograma, la metodología de los talleres, y del esquema de evaluación de los participantes del taller y su efectividad. Así, el plan de trabajo debe considerar i) los Talleres de capacitación y asistencia técnica sobre el costeo basado en actividades - costos ABC; ii) los Talleres de capacitación sobre la Guías sobre los procedimientos del Sistema de contabilidad regulatoria, incorporando el enfoque basado en actividades; iii) las visitas técnicas presenciales; y iv) los entregables considerados en estos Términos de referencia.
- 4.1.3. Revisar y analizar el nivel de implementación de Contabilidad Regulatoria basada en Costos ABC ya desarrollados por la SUNASS, para las empresas del sector de agua y saneamiento.
- 4.1.4. Hacer una revisión y sistematización de las guías o manuales existentes en el país y en la experiencia internacional, de por lo menos 2 países (sin incluir al Perú), que estén relacionados con procedimientos de determinación y validación de costos ABC, en empresas de servicios de saneamiento preferentemente o empresas de servicios, para determinar la conveniencia y relevancia de considerar sus contenidos en las guías a desarrollar.
- 4.1.5. Realizar una revisión y sistematización de las metodologías y aplicaciones de la determinación de los drivers o inductores (*cost drivers*) en el país y en la experiencia internacional, de por lo menos 2 países (sin incluir al Perú), que se utilizan para distribuir los costos comunes entre actividades en empresas prestadoras de servicios de saneamiento preferentemente o empresas de servicios.

4.2. Elaboración de la versión preliminar de las Guías sobre los procedimientos del Sistema de contabilidad regulatoria, incorporando el enfoque basado en actividades-costeo ABC.

- 4.2.1. Visitas técnicas presenciales para recabar información sobre los procesos administrativos, comerciales y operativos, de ingeniería y obras, de ocho (08) empresas prestadoras para el desarrollo de las guías incorporando el enfoque basado en actividades. Las visitas son fundamentales para el desarrollo de guías, ya que permiten obtener información directa sobre sus procesos, instalaciones y prácticas. Estas visitas proporcionan una visión detallada de la realidad operativa y permiten recopilar datos concretos que son cruciales para la elaboración de guías efectivas y adaptadas a las necesidades específicas de cada entidad. Los procedimientos corresponderán como mínimo a aspectos: i) comerciales, ii) operacionales, iii) económico financiero y iv) de inversiones, para su debida determinación (*cost drivers*) y validación incorporando el enfoque basado en actividades. Las visitas técnicas serán realizadas conjuntamente con el personal de la SUNASS. Cada visita técnica



tendrá una duración mínima de 2 días. Se seleccionará a ocho (08) empresas prestadoras del siguiente listado²:

- EMUSAP S.A.
- EPS TACNA S.A.
- SEDACHIMBOTE S.A.
- SEDA AYACUCHO S.A.
- SEMAPACH S.A.
- EMAPA MOYOBAMBA S.A.
- EMAPA HUANCVELICA S.A.
- EPS MOQUEGUA S.A.
- EPS ILO S.A.
- SEDALIB S.A.
- EPSEL S.A.
- EMAPAB S.A.
- EMSAP CHANKA S.A.
- EPS MARAÑÓN S.A.
- EPS RIOJA S.A.

En caso durante el desarrollo de la consultoría, se requiera una sustitución de empresas prestadoras, previa coordinación con la firma consultora se sustituirá considerando los criterios de tamaño similar de la EPS³ y similar distancia en kilómetros y medios de comunicación (aéreo y terrestre) de Lima hacia la EPS.

- 4.2.2. Elaborar la primera versión de las Guías para las empresas prestadoras sobre los procedimientos del Sistema de contabilidad regulatoria incorporando el enfoque basado en actividades – costos ABC, en un formato claro, didáctico y amigable.
- 4.2.3. Proponer la determinación de los drivers o inductores (*cost drivers*) que se utilizará para distribuir costos comunes entre actividades en las ocho (08) empresas prestadoras seleccionadas por la SUNASS.
- 4.2.4. Revisar y proponer un correlacionador del Plan contable regulatorio vigente y el Plan contable regulatorio anterior. El término 'correlacionador' se refiere a un instrumento o método que analiza y establece relaciones entre las cuentas y disposiciones de ambos planes contables. El objetivo es facilitar la transición, identificando con precisión correspondencias entre cuentas para garantizar coherencia y consistencia en los registros contables a lo largo del tiempo.
- 4.2.5. Realizar la edición y diagramación de una primera versión de las Guías para las empresas prestadoras sobre los procedimientos del Sistema de contabilidad regulatoria, incorporando el enfoque basado en actividades, la cual deberá acoger íntegramente la identidad gráfica de SUNASS.
- 4.2.6. Presentar a la SUNASS la versión preliminar de las 4 Guías sobre los procedimientos del Sistema de contabilidad regulatoria, incorporando el enfoque basado en actividades.

4.3. Talleres de capacitación y asistencia técnica sobre el costeo basado en actividades - costos ABC

- 4.3.1. Organizar y realizar cinco (5) talleres presenciales de capacitación y entrenamiento al personal de las EPS, con un promedio aproximado de 10 EPS por cada taller, sobre la

² Las mencionadas 15 empresas prestadoras forman parte del grupo piloto para la implementación del costeo basado en actividades (ABC).

³ La definición del tamaño de la empresa corresponde a la indicada en el último Benchmarking regulatorio de las empresas prestadoras.



determinación de los inductores (cost drivers). La DRT-SUNASS asumirá la identificación de participantes de las EPS y la convocatoria a los talleres, en coordinación con la firma consultora.

- 4.3.2. Cada taller tendrá una duración mínima de 6 horas, en los cuales deben incluir tanto los aspectos conceptuales de los Costos ABC como los aspectos prácticos que permitan a las empresas lograr la determinación de sus costos con el enfoque basado en actividades.
- 4.3.3. Los recursos logísticos (local, convocatoria a participantes, y contenidos de los 5 talleres, entre otros) serán coordinados por la SUNASS y las empresas prestadoras.

4.4. Talleres de capacitación y asistencia técnica sobre la Guías sobre los procedimientos del Sistema de contabilidad regulatoria, incorporando el enfoque basado en actividades

- 4.4.1. Organizar y llevar adelante cinco (5) talleres presenciales de capacitación dirigidos al personal de las EPS, con un promedio aproximado de 10 EPS por cada taller, sobre el Plan Contable Regulatorio y el uso de las Guías para las empresas prestadoras sobre los procedimientos del Sistema de contabilidad regulatoria, incorporando el enfoque basado en actividades – guías revisadas. La DRT-SUNASS identificará a los participantes de las EPS y la convocatoria a los talleres, en coordinación con la firma consultora.
- 4.4.2. Cada taller tendrá una duración mínima de 9 horas, en los cuales deben incluir tanto los aspectos conceptuales de las Guías, así como los aspectos prácticos y casos de aplicación en las empresas prestadoras que permitan lograr la determinación de sus costos con el enfoque basado en actividades
- 4.4.3. Los recursos logísticos (local, convocatoria a participantes, y contenidos de los 5 talleres, entre otros) serán coordinados por la SUNASS y las empresas prestadoras.

4.5. Versión Final de las Guías sobre los procedimientos del Sistema de contabilidad regulatoria, incorporando el enfoque basado en actividades.

- 4.5.1. Recoger los comentarios y observaciones que resulten de los Talleres sobre la Guías para las empresas prestadoras sobre los procedimientos del Sistema de contabilidad regulatoria, incorporando el enfoque basado en actividades, que se consideren relevantes para ajustar los documentos desarrollados (Guías sobre los procedimientos del Sistema de contabilidad regulatoria, incorporando el enfoque basado en actividades).
- 4.5.2. Presentar a la SUNASS las Guías sobre los procedimientos del Sistema de contabilidad regulatoria, incorporando el enfoque basado en actividades.
- 4.5.3. Elaboración de la Versión Final de las Guías sobre los procedimientos del Sistema de contabilidad regulatoria, incorporando el enfoque basado en actividades. Esta Versión Final debe incorporar los comentarios y observaciones de los Talleres sobre la Guías para las empresas prestadoras sobre los procedimientos del Sistema de contabilidad regulatoria, incorporando el enfoque basado en actividades; así como los aportes de la SUNASS, entre otros.
- 4.5.4. Entregar la versión final de la Guías sobre los procedimientos del Sistema de contabilidad regulatoria, incorporando el enfoque basado en actividades, en su formato de publicación digital y editable. Simultáneamente, se realizará la edición y diagramación de estas Guías para empresas prestadoras, asegurando la integración del enfoque basado en actividades y manteniendo la identidad gráfica de SUNASS, incluyendo logos, colores y demás parámetros visuales, así como los logos del Programa del Banco Mundial y el depósito legal correspondiente

5. ENTREGABLES

El consultor deberá generar los siguientes productos y en los siguientes plazos:

**PERÚ**

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

UE 003 Programa de Modernización

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Breve descripción del Producto	Plazo de Entrega
Producto 1: Informe del Diagnóstico Situacional Exponiendo el desarrollo de las actividades del numeral 4.1	Hasta los 30 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato.
Producto 2: Versión preliminar de la Guías sobre los procedimientos del Sistema de contabilidad regulatoria, incorporando el enfoque basado en actividades Exponiendo el desarrollo de las actividades del numeral 4.2.	Hasta los 80 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato.
Producto 3: Informe de los Talleres de Capacitación y retroalimentación: Exponiendo el desarrollo de las actividades del numeral 4.3.	Hasta los 130 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato.
Producto 4: Versión final de la Guías sobre los procedimientos del Sistema de contabilidad regulatoria, incorporando el enfoque basado en actividades. Exponiendo el desarrollo de las actividades del numeral 4.4 y 4.5.	Hasta los 180 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato.

Todos los informes del presente servicio deberán ser presentados en versión física y/o digital (DVD o USB) en mesa de partes del Programa de Modernización, ubicado en la Avenida Paseo de la República N° 3211, Piso 9, edificio ALIDE, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima y deberán contener la información recopilada detallada para su respectiva revisión.

6. DURACIÓN DEL SERVICIO

La duración del servicio de la consultoría será de hasta 180 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato.

7. FORMA Y CONDICIONES PAGOS

El costo de los servicios de consultoría, incluyendo toda retribución, los impuestos de ley, y en general todos los costos y gastos en que deba incurrir el consultor para el desarrollo del trabajo, y será cancelado contra los entregables y/o productos referidos antes, según se establece en la siguiente tabla:

Entregables	Plazo	% de Pago
Producto 1	Hasta los 30 días calendario, contados desde el día siguiente de firmado el contrato	20% del valor total del Contrato



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

UE 003 Programa de Modernización

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Producto 2	Hasta los 80 días calendario, contados desde el día siguiente de firmado el contrato	20% del valor total del Contrato
Producto 3	Hasta los 130 días calendario, contados desde el día siguiente de firmado el contrato	25% del valor total del Contrato
Producto 4	Hasta los 180 días calendario, contados desde el día siguiente de firmado el contrato	35% del valor total del Contrato

El pago correspondiente a cada producto se realizará con la conformidad del Coordinador Técnico del Componente 1, previo informe de cumplimiento técnico de la Dirección de Regulación Tarifaria, de la SUNASS.

8. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La coordinación y supervisión técnica del servicio será ejercida por la Dirección de Regulación Tarifaria (DRT) de la SUNASS

La coordinación administrativa y contractual de la consultoría estará a cargo de la Coordinación Técnica del Componente 1 del Programa. La conformidad de los entregables será dada por el Coordinador Técnico del Componente 1, previo informe de cumplimiento técnico de la Dirección de Regulación Tarifaria de la SUNASS

9. PERFIL DE LA FIRMA CONSULTORA

El consultor puede ser una empresa (firma) o un consorcio de empresas (firmas), con personería jurídica nacional o internacional, que cumpla los siguientes requisitos mínimos:

Experiencia General: La firma deberá contar con una experiencia general mínima de seis (6) años en consultoría económica y financiera y/o asesoría en temas regulatorios y/o contables, deseablemente con experiencia en servicios públicos e infraestructura.

Experiencia específica: La firma deberá tener como experiencia específica un mínimo de tres (3) servicios de asesoría o consultoría, realizados en los últimos 6 años, en los siguientes temas:

- a) Costos ABC (Costos Basados en Actividades) o Contabilidad de empresas de servicios públicos, y/o regulación económica de servicios públicos, o
- b) Diseño de guías metodológicas, y/o diseño y estimación de indicadores económicos financieros, y/o implementación de Sistemas y/o Mejoramiento de Procesos.

Personal Clave

El consultor debe acreditar un equipo mínimo conformado de la siguiente manera:

Rol	Formación académica mínima	Experiencia Mínima
-----	----------------------------	--------------------



Director	Economista, Ingeniero, ciencias contables o afines, con posgrado en regulación o finanzas o ciencias contables o gestión de proyectos o costos o gestión pública o afines	General Mínimo de ejercicio profesional: 8 años Específica: Ha participado como jefe o coordinador en al menos 2 consultorías del sector de agua y saneamiento, energía, telecomunicaciones, transporte y/o mercados regulados, relacionadas con Contabilidad regulatoria o Contabilidad de costos por actividades y/o Regulación de servicios públicos y/o Estimaciones tarifarias y/o Análisis de costos y gastos; o 2 años de experiencia específica liderando equipos en los temas mencionados.
Especialista contable	Contador o economista o administrador o afines	General Mínimo de ejercicio profesional: 6 años Específica: Ha participado en al menos 2 consultorías o proyectos en las que sus funciones han tenido relación con la Contabilidad de empresas de servicios públicos o Contabilidad Regulatoria o Contabilidad de Costos o Costeo empresarial o Elaboración de estructuras de costos; o 3 años de experiencia específica en los temas mencionados.

Personal no clave

Adicional al personal clave. Para la elaboración de las guías se debe asegurar la participación de profesionales con el siguiente perfil:

Rol	Formación académica mínima	Experiencia Mínima
2 Consultores en Costos por Actividades	Bachiller en Contabilidad, Economía, Ingeniería Económica o Ingeniero Industrial o afines	General Mínimo de ejercicio profesional: 4 años Específica: Experiencia mínima de 2 consultorías en costeo empresarial o elaboración de estructuras de costos o en contabilidad regulatoria para empresas públicas o privadas o 2 años de experiencia específica en los temas mencionados.
Especialista	Ingeniero sanitario,	General



en ingeniería	ingeniero civil o similar	Mínimo de ejercicio profesional: 6 años Específica: Ha participado en al menos 2 consultorías o proyectos en las que sus funciones tuvieran relación con Operación de sistemas de agua potable y/o alcantarillado, o Proyectos en el sector de saneamiento o 2 años de experiencia específica en operaciones de sistemas de agua potable o alcantarillado.
---------------	---------------------------	---

Nota: Para todos los casos, no se requiere que en cada trabajo se tenga en forma simultáneamente la experiencia requerida.

Se descartarán las propuestas que no cuenten con la experiencia mínima requerida para la firma y/o de los profesionales clave.

Se acreditará el perfil solicitado con copia simple de certificados, títulos, constancias, contratos, órdenes y conformidades o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia solicitada.

10. LUGAR DEL SERVICIO

Las actividades se desarrollarán en las oficinas/domicilio legal del Consultor y las reuniones de trabajo programadas serán en el lugar que sea indicado por la Coordinación y Supervisión técnica de la Consultoría.

Las actividades de campo se desarrollarán en las ocho (8) EPS seleccionadas.

11. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a la que tendrá acceso durante la ejecución del servicio. Asimismo, no podrá disponer de ésta para fines distintos al servicio que presta.

El contratista deberá de tener conocimiento de las "Disposiciones de seguridad de la información para proveedores" que serán comunicadas por la SUNASS si por la contratación el proveedor tiene acceso a algún activo de información de la SUNASS (sistemas de información, instalaciones de procesamiento, entre otros).

El contratista deberá de enviar al correo electrónico del personal responsable de la contratación del servicio la declaración jurada de compromiso de confidencialidad de proveedores de la Sunass firmada.

El proveedor podrá ser evaluado de acuerdo con los lineamientos de seguridad de la información.